



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas ;—; De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Viernes 5 de marzo	Número 44

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 184/1998 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 25 de septiembre de 1998. — El Ilustrísimo señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 184/98, promovidos por compañía mercantil Automoba, S.A., representada por la Procuradora doña Natalia M. Pérez Pereda, y dirigida por el Letrado don Pedro Corvo Román, contra entidad mercantil Aldobraja, S.L., declarada en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en nombre de compañía mercantil Automoba, S.A., contra entidad mercantil Aldobraja, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad reclamada de 787.071 pesetas, intereses legales y costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de febrero de 1999. — La Secretaria (ilegible).

1143. — 6.650

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el expediente de deslinde y amojonamiento seguido en este Juzgado con el número 378/97 a instancia de don Victoriano Vivar Adrián y doña María Antonia Nieto González, representados por el Procurador señor Cano Martínez, se cita a usted por medio de la presente para la diligencia

de deslinde y amojonamiento de la siguiente finca rústica, sita en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos), sita en la calle El Campillo, con la descripción que se indica.

«Rústica al pago de "El Campillo", de 1.030 metros cuadrados (que en catastro rústico corresponde a las parcelas 664 y 665 del polígono 9). Linda: Norte, don Braulio Sagredo; sur, parcela 666 de doña Cesárea Nuño Izquierdo; al este, parcela 661 de herederos de don Perfecto Conde Romero, linde en medio; y por el oeste, con camino».

Para dicha diligencia se ha señalado el día 30 de marzo de 1999, a las 11,00 horas de su mañana, en la finca antes descrita.

Y para que sirva de citación a todas aquellas personas que pueden tener interés en la actuación que se propone, expido y firmo la presente en Burgos, a 22 de febrero de 1999. — La Secretaria (ilegible).

1469. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 48/1999, se ha acordado citar a Ismael Guerra Barquilla en calidad de denunciado para la celebración del juicio de faltas número 48/99 que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de marzo de 1999 y hora de las 9,40, apercibiéndole que deberá comparecer con todas las pruebas de que intente valerse, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Ismael Guerra Barquilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 15 de febrero de 1999. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

1384. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 229/1992 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco

de Castilla, S.A., contra Francisco Javier San Román Santa maría y Melitona Monzón Sierra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de mayo a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 108200001722992, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de junio a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de julio a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica, tierra en el término municipal de Villatoro, barrio de esta ciudad de Burgos, de 20 áreas y 96 centiáreas. Inscrita la mitad indivisa a nombre de los demandados, en el registro de la propiedad número uno de los de Burgos, finca número 7.128.

Tasada la mitad de la finca en la suma de un millón cuatrocientas veintisiete mil quinientas pesetas.

Dado en Burgos, a 12 de febrero de 1999. — La Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. — El Secretario (ilegible).

1146. — 10.450

Cédula de notificación

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe que en el juicio de faltas 173/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1999. Vistos por la Ilustrísima señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

número ocho de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas 173/97, seguidos por imprudencia, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el agente 95.290 como denunciante y como denunciado Jesús Moñux Goiburu.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Moñux Goiburu como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de quinientas pesetas y la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Una vez firme remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que adopten las medidas oportunas respecto al vehículo matrícula Z-7100-S, de seguir careciendo de seguro obligatorio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Moñux Goiburu, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 15 de febrero de 1999. — La Secretaria sustituta, Pilar Lafuente de Benito.

1209. — 5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve, en autos de juicio de faltas número 212/98 seguido por insultos, se ha acordado citar a Carlos González Franco, natural de Quintanaélez (Burgos), nacido el 5 de octubre de 1960, hijo de don Juan Luis y de doña Florencia, con D.N.I. 13.097.413 que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este juzgado el día 7 de abril y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 12 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1186. — 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 133/1996-0-C, se siguen autos de decl. men. cuant. rec. cantid., a instancia de Gasóleos del Zadorra, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Cecopra, S. A., representado por la Procuradora doña Diana Romero Villacián, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. — Dos depósitos de 20.000 litros para gasolinas instalados en la zona subterránea, tasados, cada uno de ellos en 600.000 pesetas.

2. — Un depósito de 40.000 litros para gasóleo instalado en zona subterránea, tasado en 850.000 pesetas.

3. — Un surtidor de doble manguera para suministro de combustible, tasado en 150.000 pesetas.

4. — Un conjunto red de tuberías relacionadas con surtidores, tasado en 300.000 pesetas.

5. — Un aparato surtidor multiproductos, tasado en 125.000 pesetas.

6. — Conjunto instalación eléctrica estación de servicio, tasado en 200.000 pesetas.

7. — Marquesina estructura metálica conjunto estación servicio, tasado en 1.200.000 pesetas.

8. — Conjunto extintores contra incendios, tasado en 150.000 pesetas.

9. — Red de recuperación de vapores Fase II, tasado en 150.000 pesetas.

10. — Red de recuperación de vapores Fase I, tasado en 150.000 pesetas.

11. — Conjunto de boca de carga, tasado en 90.000 pesetas.

12. — Un compresor de aire ABC con calderín incorporado con una capacidad de 1000 litros, tasado en 150.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de mayo a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª — El tipo del remate será el especificado en cada uno de los bienes arriba relacionados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales, número 1093.0000.17.0133.96, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., Agencia de la calle Vitoria de esta ciudad.

3.ª — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquel, el 20% del tipo del remate.

5.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de junio, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, mercantil Cecopra, S.A., para el supuesto de que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 11 de febrero de 1999. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1147. — 11.780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Begoña Hocasas Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 162/97 sobre reclamación de cantidad en cuantía de 1.357.572 pesetas, a instancia del Banco de Castilla, S.A. representado por el Procurador señor Yela Ruiz contra doña María del Pilar Pérez Zunzunegui, representada por el Procurador señor Angulo Santalla, designado

este último en turno de oficio, y contra don Gregorio Estébanez Martín, mayores de edad y vecinos de Miranda de Ebro, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 3 de junio de 1999 y hora de las 11,00 de su mañana, para la segunda el próximo día 6 de julio de 1999 y hora de las 11,00 de su mañana y para la tercera si a ello hubiere lugar, el próximo día 7 de septiembre y hora de las 11,00 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado haciéndose saber a los licitadores que:

1.ª — Que si la subasta señalada hubiera que suspenderla o no pudiera celebrarse los días señalados, se entenderá convocada para el siguiente día hábil y a la misma hora.

2.ª — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª — Para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación será en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad cuenta núm. 1095000017016297.

4.ª — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado junto a aquel el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

5.ª — Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.ª — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª — Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta.

El bien objeto de subasta es el siguiente. —

Vivienda sita en Miranda de Ebro, calle República Argentina, número 6, 4.ª izquierda, Letra D. Inscrita al tomo 1.188, folio 110-111, finca número 32.505, libro 300, a nombre de los demandados y valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones quinientas veintiocho mil doscientas noventa y una pesetas (6.528.291 pesetas).

Sirviendo el presente de cédula de citación para las subastas señaladas a los demandados, caso de resultar desconocidos en el domicilio que consta en autos.

Dado en Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 1999. — La Juez sustituta, Begoña Hocasas Sanz. — El Secretario (ilegible).

1170. — 9.880

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Doña M. del Mar Arribas Tejerina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha se notifica a Jesús Guerra Ruiz, con D.N.I. 9.285.888, nacido el 16 de julio de 1964, en Valladolid, hijo de Patricio y de Damiana, la sentencia número 30-99 recaída en el juicio de faltas 26/98, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debo absolver y absuelvo a Jesús Guerra Ruiz de la falta que se le imputaba objeto del presente proceso, declarando de oficio las costas».

Y para que sirva de notificación en forma, para Jesús Guerra Ruiz, con D.N.I. 9.285.888, nacido el 16 de julio de 1964, en Valladolid, hijo de Patricio y de Damiana, expido la presente en Aranda de Duero, a 13 de febrero de 1999. — La Secretaria, M. del Mar Arribas Tejerina.

1210. — 3.230

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 421/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra José Manuel Fernández Pardo y Eugenia Marín Marín en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta en quiebra, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de marzo de 1999, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Tercero: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efectos en la finca subasta.

Bien que se saca a subasta.—

Urbana, vivienda 5.ª izquierda, de la casa letra A, del edificio en la calle transversal a la Avenida de Bilbao, en Medina de Pomar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.398, folio 5, finca número 5.749.

Tipo de remate, 4.500.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 15 de febrero de 1999. — La Juez, Edurne Esteban Niño. — El Secretario (ilegible).

1344. — 8.170

Cédula de notificación y emplazamiento

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición seguidos al número 136/98 a instancia de Marcelo Zancada Pérez contra Filomena López Rojo, Casilda López Rojo, Dolores López Rojo, Margarita López Rojo, herederos de Celestino Ruiz, herederos de Filomena López Ruiz, herederos de Dámaso López Ruiz, herederos de Angeles López Ruiz y herederos de José López Ruiz, se procede a emplazar a todos los demandados expresados anteriormente, que se encuen-

tran en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, comparezcan por escrito con Abogado y bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Filomena López Rojo, Casilda López Rojo, Dolores López Rojo, Margarita López Rojo, herederos de Celestino Ruiz, herederos de Filomena López Ruiz, herederos de Dámaso López Ruiz, herederos de Angeles López Ruiz y herederos de José López Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo, a 28 de enero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1213. — 3.800

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 189/98 seguido en este Juzgado contra el orden público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 28 de enero de 1999. Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 189/98 sobre presunta falta contra el orden público, siendo denunciante los Guardias Civiles con carnet profesional número 10.197.207 y 20.190.483 y denunciado el súbdito alemán Jorg Ralph Hollfelder, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorg Ralph Hollfelder como autor de una falta contra el orden público ya definida a la pena de multa de veinte días con una cuota diaria de mil pesetas y con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que cumplirá, en todo caso, en régimen de arrestos de fin de semana, con expresa imposición al condenado de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jorg Ralph Hollfelder que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente en Briviesca, a 15 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1127. — 3.800

En el juicio de faltas número 210/97 seguido en este Juzgado por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 28 de enero de 1999. Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 210/97 sobre presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones, siendo denunciante Vicente Diego Pérez y Cándida María Benito Samaniego, asistidos del Letrado señor Grande Velasco denunciado Martín Clegg y supuesto responsable civil la Entidad J.A. Calzado Comisariado de Averías, S.A., asistida del Letrado señor Real Chicote, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Martín Clegg de los hechos que le venían siendo imputados, y en consecuencia, debo

absolver y absuelvo igualmente a la Entidad J.A. Calzado Comisariado de Averías, S.A., de la pretensiones formuladas contra ella en concepto de responsabilidad civil; con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Martín Clegg que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente en Briviesca, a 15 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1126. — 3.800

En el juicio de faltas número 102/98 seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 28 de enero de 1999. Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 102/98 sobre presunta falta de hurto, apareciendo como denunciados Juan Vaquero Benito y Carlos Jiménez Matero, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Vaquero Benito y Carlos Jiménez Matero de los hechos objeto de las presentes actuaciones con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación; a medio de escrito fundado, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Jiménez Matero que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente en Briviesca, a 15 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1128. — 3.800

En el juicio de faltas número 239/98, seguido en este Juzgado por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 28 de enero de 1999. Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 239/98, sobre presunta falta de daños, siendo denunciante el súbdito francés Jean Bernard Alain Brassard, denunciado Nicolás Gómez Nogueiras y perjudicada la Entidad francesa L.F.B. International Transports, con domicilio social en Les Rigaudieres, 79600 Airvault (Francia), con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Gómez Nogueiras como autor de una falta de daños ya definida, a la pena de arresto de dos fines de semana, al pago de las costas procesales derivadas de dicha infracción y a que indemnice a la Entidad francesa L.F.B. International Transports, en la cantidad de diez mil pesetas por los daños causados en la lona del remolque del camión de su propiedad.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación a medio de escrito fundado ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación a Jean Bernard Alain Brassard y L.F.B. International Transports, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 15 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1190. — 3.800

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Aurelio Alonso Picón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio inmatriculación 16/1999 a instancia de don Joaquín, doña Saturnina, doña Asunción y don Vicente Vallejo Cuesta, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: Finca número 465, del polígono número 2, sita en el término municipal de Lara de los Infantes (Burgos), de 0,8384 Has., que linda al norte con pajar y pajar de doña Jacinta Blanco Rojo y camino; al sur, este y oeste, con camino. Su referencia catastral es número 09194000000200465QU.

Dicha finca la adquirieron los promotores por herencia de su difunto padre don Anastasio Vallejo Alonso, fallecido el 31 de marzo de 1957.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Jacinta Blanco Rojo, como colindante, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 3 de febrero de 1999. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1191. — 4.560

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-695/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Elena García García contra la Empresa E.R. Burgos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-695/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

En Burgos, a 11 de febrero de 1999. La Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga. En nombre del Rey. Ha dictado la siguiente sentencia número 58/99. En autos número 695/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Elena García García y como demandados la Empresa E.R. Burgos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Elena García García contra la Empresa E.R. Burgos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de doscientas noventa mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (290.493 pesetas), así como

al pago del 10% de interés anual por mora del artículo 29 del E.T., desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a E.R. Burgos, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 11 de febrero de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1192. — 3.800

Autos número D-693/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Celeste Bravo Ruiz contra Fondo de Garantía Salarial y Servicios Mensafónicos, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-693/98 se ha acordado citar a Servicios Mensafónicos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-4-1999, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Servicios Mensafónicos, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 18 de febrero de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1404. — 3.800

Autos número D-784/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Lourdes Izquierdo Ibeas contra Mutua Cyclops y Francisco Fernández León, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-784/98 se ha acordado citar a Francisco Fernández León, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-3-1999, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Fernández León, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 17 de febrero de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1408. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO OCHO DE BILBAO

Cédula de notificación

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 704/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la empresa Mutua Universal, Miren Dañobeitia Alcorta, David Puente Dañobeitia y Projari del Medio Natural, Sociedad Limitada, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — Su Señoría la Secretario Judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

En Bilbao (Bizkaia), a 21 de enero de 1999.

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias número 8, de este Juzgado de lo Social, sito en Bombero Etxaniz 1, el día 9 de marzo de 1999 a las 9,00 horas de su mañana.

Hágase entrega a los demandados de las copias presentadas: Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Artículo 82 y 83 de L.P.L.)

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.).

Respecto a la prueba documental solicitada, se accede a la misma, acordándose librar oficios al Centro de Salud de Soncillo y a la Clínica Reinosa, a los fines solicitados en la demanda.

Asimismo se requiere a la empresa demandada Projari del Medio Natural, S.L., para que aporte al acto del juicio la documentación que se le solicita por la actora en el apartado número 4 del otro sí de la demanda.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al acto del juicio asistido de Letrado.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme el Ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Díez Tejedor. — El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Projari del Medio Natural, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Bilbao (Bizkaia), a 9 de febrero de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 9 de febrero de 1999. — La Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.

1411. — 7.600

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1999.

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, en concordancia con las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos, se establecen medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo dictado, al respecto, en el artículo 5, apartados m) y n) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero.

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento, para las vías públicas interurbanas y travesías a que se refieren los apartados i) y k) del artículo 5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Primer. Restricciones a la circulación.—Durante el año 1999 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

A) Pruebas deportivas: De acuerdo con lo dispuesto, al respecto, en el artículo 55 del Reglamento General de Circulación y en el apartado 5 del anexo 2 del Código de la Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente prueba deportiva alguna, de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arcones, durante los días y horas que se indican en el anexo I de esta Resolución, así como aquellas que utilicen autovías, excepto en sus tramos de enlace imprescindibles, salvo las pruebas de carácter internacional que sean expresamente autorizadas o informadas favorablemente por la Dirección General de Tráfico o sus Jefaturas Provinciales.

En lo que se refiere a pruebas ciclistas, se entenderá que tienen carácter internacional las que estén incluidas en los calendarios mundial o continental de la Unión Ciclista Internacional.

B) Vehículos de transporte de mercancías: Se prohíbe la circulación por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico de:

B.1 Mercancías en general:

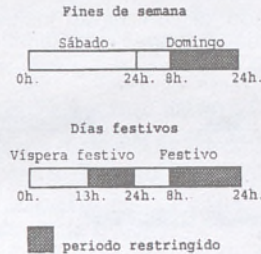
En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, a todo vehículo de más de 7.500 kilogramos de peso máximo autorizado, y a los conjuntos de vehículos de cualquier peso máximo autorizado.

B.2 Mercancías peligrosas:

B.2.1 En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de la presente Resolución, a los vehículos de más de 3.500 kilogramos de peso máximo autorizado, y a los conjuntos de vehículos de cualquier peso máximo autorizado.

También se prohíbe su circulación, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, a los vehículos que hayan de llevar los paneles de señalización de peligro reglamentarios conforme al Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre, y en el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR). Todo ello sin perjuicio de las res-

tricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.



B.2.2 De acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre, los itinerarios a utilizar por los vehículos para el transporte de mercancías peligrosas serán:

En desplazamientos para distribución y reparto: Los desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores, se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales, hasta el punto de entrega de la mercancía. Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones cuando existan, pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

En otro tipo de desplazamientos: Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la RIMP —Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas— que figura en el anexo IV de esta Resolución, los vehículos que las transporten deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido. Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas, entonces los desplazamientos deberán realizarse por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha Red de Itinerarios por la entrada o salida más próxima, con objeto de garantizar que el recorrido por vías de calzada única sea el más corto posible, salvo que existan carreteras expresamente señalizadas para la circulación de este tipo de transporte en cuyo caso habrán de utilizarse obligatoriamente. La circulación por vías distintas de las aquí señaladas, requerirá la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación, al Subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de la provincia correspondiente, quien confirmará, en su caso, la utilización de la nueva ruta.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no será de aplicación cuando el transporte de esta clase de mercancías se realice de acuerdo con alguna de las excepciones recogidas en el ADR por razón del cargamento, cantidad limitada o tipo de transporte.

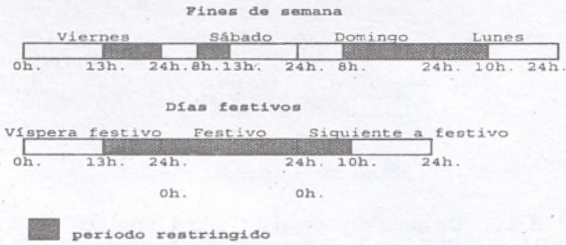
Quedan exentos de las prohibiciones que se establecen en los dos epígrafes anteriores —B.2.1 y B.2.2—, los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta Resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan.

B.3 Transportes especiales:

Los fines de semana —desde las trece hasta las veinticuatro horas de los viernes, de ocho a trece horas de los sábados, de ocho a veinticuatro horas de los domingos y de cero a diez horas de los lunes— y los días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente —desde las trece hasta las veinticuatro horas de las vísperas, de cero a veinticuatro horas del festivo y de cero a diez horas del día siguiente—, así como los días 31 de julio y 1 de agosto de ocho a veinticuatro horas, a los transportes a que se refiere el Real Decreto 490/1997, de 14 de abril.

Además, también se prohíbe su circulación en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

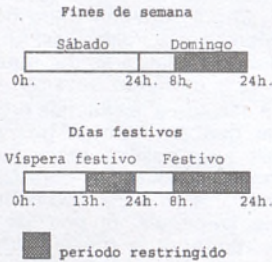
En este apartado se consideran incluidas las cosechadoras, dadas sus singulares características.



C) Vehículos especiales: No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola ni de obras o servicios por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

D) Grúas autopropulsadas: No podrán circular por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, salvo cuando razones de emergencia lo exijan, en cuyo caso, por las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, se adoptarán las medidas que procedan.

Asimismo, se prohíbe su circulación por las vías públicas los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.



E) Carriles reservados para la circulación de Vehículos con Alta Ocupación (VAO): De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 10 de mayo de 1995, del Ministerio de Justicia e Interior, tienen tal consideración los pertenecientes a la calzada central de la carretera A-6/N-VI, entre los kilómetros 6 al 20. El número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, pudiendo ser utilizados también por motocicletas, autobuses y autobuses articulados.

F) Restricciones complementarias: De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de Circulación, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico, o cuando la presencia de fenómenos meteorológicos adversos o sus predicciones así lo aconsejen, por las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil se podrá proceder a espaciar la circulación de los vehículos anteriormente citados, e incluso detenerla, si las circunstancias lo requieren.

Segundo. Exenciones.—Las restricciones a la circulación contempladas en la presente Resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido, al respecto, en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Tercero. Autorizaciones especiales.—En relación con lo dispuesto en el apartado primero, letras B), C) y D), de la presente Resolución, en los casos en que se considere ineludible la realización de un transporte, siempre que esté debidamente justificado, podrán concederse bien por las Jefaturas Provinciales de Tráfico, cuando el recorrido no exceda del ámbito de su Comunidad Autónoma o del de esa provincia y sus límites, o bien por la Dirección General de Tráfico en los demás casos, autorizaciones especiales de carácter temporal, en las que se fijarán las condiciones en que un determinado vehículo podrá realizar el transporte, conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Cuarto. Sanciones y medidas cautelares.—La circulación sin disponer de la autorización a que hace referencia el apartado tercero de la presente Resolución podrá ser causa de sanción —conforme establece el artículo 67.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y lo prevenido en los artículos 33, 34 y 35 del Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre—, pudiendo aplicarse por parte de las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil en el acto, siempre que cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo de la circulación, la medida complementaria de inmovilización del vehículo, y, si fuera necesario, su retirada y depósito, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las infracciones al resto del contenido de la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido, al respecto, en el artículo 67 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Quinto. Período de vigencia.—Esta Resolución tendrá vigencia durante el año 1999, quedando prorrogada hasta la fecha de entrada en vigor de la Resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 2000, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determinan en los anexos I y II de la presente.

Excepcionalmente, y cuando causas de fuerza mayor lo aconsejen, las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, con la autorización expresa, en cada caso, de la Jefatura Central de Tráfico, y en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante los periodos afectados por las restricciones establecidas en la presente Resolución, podrán permitir la circulación de los vehículos incluidos en el apartado primero, letra B.1.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 1999.—El Director general, Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre.

ANEXO I

En general, en todas las carreteras, las siguientes fechas:

Desde el viernes 26 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 28 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 31 de marzo, a las doce horas, hasta el lunes 5 de abril, a las veinticuatro horas.

El jueves 1 de julio, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

Desde el jueves 15 de julio, a las ocho horas, hasta el viernes 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 30 de julio, a las diez horas, hasta el domingo 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 13 de agosto, a las diez horas, hasta el lunes 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

El martes 31 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

Desde el lunes 11 de octubre, a las doce horas, hasta el martes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 3 de diciembre, a las doce horas, hasta el miércoles 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores las carreteras de las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears, así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Además, en todas las carreteras de la provincia de Burgos.

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 21 de marzo, a las veinticuatro horas.

ANEXO II

RESTRICCIONES GENÉRICAS

Todos los sábados del año						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-II	630,3	Montgat	678,7	Malgrat	09,00-22,00	Ambos sentidos

Todos los domingos y festivos del año						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-II	630,3	Montgat	678,7	Malgrat	09,00-22,00	Ambos sentidos
N-340	1208,5	Vilafranca del Penedés	1244	Quatre Camins	09,00-22,00	Ambos sentidos
* N-620	352,2	Fuentes de Oñoro	154,9	Tordesillas	00,00-24,00	Ambos sentidos

* N-620.- los días 2 de abril, 2 de mayo, 1 de noviembre, 6 y 26 de diciembre de 1999, se podrá circular entre las 0:00 horas y 9:00 horas.

Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de septiembre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	80,9	Villacastín	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-I	34	San Agustín de Guadalix	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-V	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	21,00-24,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	21,00-24,00	Entrada Madrid
A-8	0	Gijón	23,770	Avilés	18,00-22,00	Ambos sentidos
A-66	0	Oviedo	17	Serín	18,00-22,00	Ambos sentidos
N-323	197	Motril	144	Granada	17,00-23,00	Sentido Granada
C-240	22,900	Alcover	36,5	Montblanc	18,00-22,00	Ambos sentidos

RESTRICCIONES POR FECHAS

Lunes 5 de abril						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-1	0	Burgos	77,2	Miranda de Ebro	12,00-22,00	Sentido Irún
N-I	157,5	Aranda de Duero	319	Miranda de Ebro	12,00-22,00	Sentido Irún
N-620	352,2	Fuentes de Oñoro	4	Burgos	10,00-22,00	Sentido Burgos

ANEXO III

Mercancías peligrosas

a) Materias exentas de las prohibiciones establecidas en esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitada:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Gases licuados de uso domestico, embotellado o a granel, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio y gasóleos de calefacción para uso doméstico.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria, cuando se acredite que se transportan a estos destinos.	Las previstas en el ADR para cada producto

b) Materias que pueden resultar exentas de la prohibición a que hace referencia el segundo párrafo del punto B.2.1. del apartado primero de esta Resolución, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Material de pirotecnia.	Las que sean impuestas en la autorización
-Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización

ANEXO IV

ITINERARIOS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS

CARRETERA	RECORRIDO
N-I	MADRID - BURGOS
N-I	MIRANDA DE EBRO-LP. ÁLAVA / LP.ÁLAVA- ALSASUA
N-II	MADRID-ZARAGOZA
A-3	MADRID-VALENCIA
N-IV	MADRID- SEVILLA
N-V	MADRID-BADAJOS
A-1	BURGOS-MIRANDA DE EBRO
A-2	ZARAGOZA - A-7
A-4	SEVILLA-CÁDIZ
A-6 (1)	MADRID-LA CORUÑA
A-7	L.P. GIRONA-MURCIA
A-8	GIJÓN-AVILÉS
A-8	SANTANDER-LP.VIZCAYA
A-8	OVIEDO-LIERES (SIERO)
A-9	LA CORUÑA-VIGO
A-15	A-68-L.P.GUIPÚZCUA
A-31	HONRUBIA-LA RODA
A-49	SEVILLA-HUELVA
A-52 (2)	BENAVENTE-VIGO
A-55	A CORUÑA - A-6
A-55	A-52-PORTUGAL
A-66	LEÓN - A-8
A-67	N-634 - SANTANDER
A-68	L.P.ÁLAVA-ZARAGOZA
A-92	SEVILLA - GUADIX- ALMERÍA
A-92-N	GUADIX-PTO.LUMBRERAS

CARRETERA	RECORRIDO
A-359	N-331-A-92
N-110	AVILA - A-6
N-111	A-68 - N - II
N-120	SAHAGÚN-BURGOS
N-120	ORENSE-PONFERRADA
N-120	ASTORGA-LEÓN
N-122	ZAMORA-TORDESILLAS
N-234	SORIA- SAGUNTO
N-240	ALSASUA-A-15
N-240	LLEIDA-HUESCA- SABIÑÁNIGO-PAMPLONA
N-301	LA RODA-ALBACETE
N-301	MURCIA-CARTAGENA
N-310	MANZANARES- A-31
N-320	GUADALAJARA-CUENCA
N-323	BAILÉN-JAÉN-GRANADA
N-330	ZARAGOZA-HUESCA
N-330	ALMANSA-ALICANTE
N-331	N-IV-ANTEQUERA
N-331	A-92-MÁLAGA
N-340	MURCIA-ALMERÍA
N-340	CÁDIZ-MÁLAGA
N-343	N-301-ESCOMBRERAS
N-400	TOLEDO-TARANCÓN
N-401	MADRID-TOLEDO
N-401	TOLEDO-CIUDAD REAL
N-403	TOLEDO-MAQUEDA-ÁVILA
N-420	CIUDAD REAL- PUERTOLLANO

CARRETERA	RECORRIDO
N-420	CUENCA-TERUEL
N-430	N-V-CIUDAD REAL-N-IV
N-430	ALBACETE-VALENCIA
N-432	CÓRDOBA-N-630
N-501	SALAMANCA-S. PEDRO ARROYO
CL-803	S. PEDRO ARROYO-A-6
N-521	TRUJILLO-CÁCERES
N-550	REDONDELA-A-52
N-552	REDONDELA-RANDE
N-601	LEÓN-SANTAS MARTAS

CARRETERA	RECORRIDO
CL-231	SANTAS MARTAS-SAHAGÚN
N-603	A-6-SEGOVIA
N-620	BURGOS-PORTUGAL
N-622	A-68-VITORIA
N-630	LEÓN- SEVILLA
N-632	AVILÉS-CANERO
N-634	CANERO-BAAMONDE-A-6
N-634	LIERES (SIERO) - A- 67
CM-4111	CM-413-ALMURADIEL
CM-413	ARGAMASILLA-CM-4111
CR-506	PUERTOLLANO-CM-413

- (1) Se utilizará la N-VI en los tramos que no exista trazado de la A-6.
- (2) Excepto en los tramos sin servicio, que se utilizarán la N-525 y la N-120.

RED DE ITINERARIOS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS (RIMP)



Se señala con trazos continuos los tramos con plataforma desdoblada y con trazo discontinuo las vías de calzada convencional incluidas en la RIMP

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Asunto.— Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el artículo 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

Expediente 1/99. — Legalización de local comercial para destinarlo a Bar-Restaurante La Posada, sito en la C-603, Km. 86, solicitada por doña Eradia Gil de Diego, en Moradillo de Roa.

Expediente 5/99. — Legalización de una estación de regulación y medida de gas natural, tipo G-650, promovido por Enagás, en Alfoz de Quintanadueñas.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 12 de enero de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1296. — 3.420

Asunto.— Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el artículo 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

Expediente 22/99. — Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable parcela 140-A, del polígono 19, promovida por don Gerardo García Martínez, en Aranda de Duero.

Expediente 18/99. — Construcción de vivienda unifamiliar en el paraje «La Corva» de Ledanías, promovida por don José Manuel Santamaría Sanz, en Salas de los Infantes.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 11 de febrero de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1297. — 3.000

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 4 de febrero de 1999 de aprobación definitiva. Modificación de las normas subsidiarias de Trespaderne, promovida por el Ayuntamiento de Trespaderne.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Trespaderne comprensiva de los siguientes extremos:

1. — Clasificar suelo urbanizable como suelo urbano. Los terrenos comprendidos en polígono residencial de planeamiento diferenciado (Los Rayales), contemplado en las normas subsidiarias, situados con frentes y acceso, en una zona, a calle Santander-Santa Ana y, en otra zona, a calle Bilbao-Camino de Arroyuelo, así como una pequeña parte de terrenos comprendidos en el polígono UR-1-EN, contemplados en las normas subsidiarias, con frente a calle Santa Ana y parte de fincas señaladas con los números 31 y 33 (catastral) de calle Bilbao.

2. — Delimitar tres Unidades de Ejecución (números 16, 17 y 18) sobre los terrenos anteriores.

3. — La superficie restante del Polígono Residencial de Planeamiento Diferenciado y Polígono UR-1-EN se agrupa en un solo Polígono Residencial de suelo apto para urbanizar.

4. — Añadir un nuevo epígrafe (número 3) a la Ordenanza número 2 (vivienda unifamiliar) de las normas subsidiarias que define y limita los parámetros de la construcción de viviendas unifamiliares en hilera.

Se justifica la modificación en la existencia de un antiguo plan parcial polígono residencial número 1, el cual una vez aprobado (22-10-91), fue asumido por las normas subsidiarias en la posterior revisión, mientras estas se gestionaban, dando al polígono el nombre de «Polígono Residencial de planeamiento diferenciado». Tras demostrarse la inviabilidad de la gestión del polígono por la falta de acuerdo entre los propietarios, al haber diferencias importantes en el nivel de servicios existente en las diversas parcelas, se plantea la modificación de las normas subsidiarias con el fin de variar la ordenación, dando la condición de urbanos a los propietarios que poseen los servicios suficientes para su clasificación, y redefiniendo el sector urbanizable afectado.

Asimismo se crean tres nuevas unidades de ejecución para su gestión y se agrega un epígrafe a las ordenanzas de suelo urbano para evitar los desarrollos excesivamente largos y monótonos de las edificaciones unifamiliares en hilera.

La aprobación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento y una vez solventados los extremos que dieron lugar a su suspensión en C.P.U. de 11-9-98, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de la Ordenanza número 2 (vivienda unifamiliar) resultante, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo Señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 11 de febrero de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1298. — 9.405

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 4 de febrero de 1999, de aprobación definitiva. Modificación de las normas subsidiarias en el ámbito de la D.S.U. de Villavedeo, promovido por doña Paula Antuñano Laya, en Merindad de Cuesta Urria.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Merindad de Cuesta Urria, en el núcleo de Villavedeo, consistente en incorporar a su suelo urbano una parcela de suelo hasta ahora no urbanizable de unos 2.100 metros cuadrados.

Se justifica la modificación en la colindancia al suelo urbano y en ostentar servicios en el mismo grado que el resto del suelo urbano del municipio.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo Señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 11 de febrero de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1299. — 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 4 de febrero de 1999 de aprobación definitiva. Modificación de las normas subsidiarias consistente en el cambio de clasificación de suelo no urbanizable común a suelo apto para urbanizar, promovido por don Eduardo Torrecilla Torrecilla, en representación de Torrecón, S.L., en Buggedo.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92

de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Buggedo, consistente en cambio de clasificación de una parcela de 28.227,28 metros cuadrados de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable al sitio «Río Chiquito», colindante con el Camino de Santa Cruz.

Se justifica la modificación en los siguientes extremos:

Demanda actual de viviendas unifamiliares para segunda residencia, dotar al municipio de infraestructuras deportivas y zonas verdes tan necesarias en la actualidad y el futuro ingreso de impuestos y tasas para el Ayuntamiento, así como proximidad al suelo urbano.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo Señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 11 de febrero de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1300. — 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 4 de febrero de 1999 de aprobación definitiva. Modificación puntual número 4 de las normas subsidiarias, promovido por don Juan Antonio de Llano Monzón, en Ubierna, en Merindad de Río Ubierna.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual número 4 de las normas subsidiarias de Merindad de Río Ubierna, comprensivo a su vez de las siguientes modificaciones en el núcleo de Ubierna.

Modificación número 1:

Objeto. — Cambio de calificación del conjunto de parcelas que forman la zona denominada «Santillán», de 27.250 metros cuadrados de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable.

Justificación. — Proceder a su urbanización.

Modificación número 2:

Objeto. — Cambio de calificación de un sector de 1.140 metros cuadrados de forma triangular que limita por un lado con el área de la propuesta anterior de suelo urbanizable, por otro con el camino de Las Rebolledas y por el tercero con suelo urbano. El cambio de clasificación es de suelo no urbanizable común a suelo urbano de baja densidad.

Justificación. — Este sector ocupa parte de las parcelas 5.018, 5.017 y 5.015 ya así clasificadas.

Modificación número 3:

Objeto. — Cambio de calificación de un sector de 6.350 metros cuadrados de forma trapezoidal que limita con el camino de Burgos, con suelo urbano, con el camino de Celadilla y por el área de la propuesta anterior número uno de suelo urbanizable. El cambio de clasificación es de suelo no urbanizable común a suelo urbano de baja densidad.

Justificación. — Se considera ya consolidado al existir en ambas parcelas edificios de reciente construcción y estar dotado el sector de sus correspondientes servicios municipales.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, una vez solventados los extremos que dieron lugar a su suspensión en C.P.U. de 8-1-99».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo Señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 11 de febrero de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1301. — 9.120

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 4 de febrero de 1999 de aprobación definitiva. Modificación del proyecto de delimitación de suelo de Pinilla Trasmonte.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de la delimitación de suelo urbano de Pinilla Trasmonte consistente en alterar alineaciones en la plaza de la Iglesia, eliminando una calle de conexión que atraviesa la calle Iglesia y peatonalizando en gran medida la zona.

Se justifica en la construcción de un Ayuntamiento integrado en el entorno de la plaza de la Iglesia.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, no sin antes recordar al Ayuntamiento la ilegalidad de la primitiva actuación al acometer las obras directamente y sugerir el estudio de otra alternativa que cuente con el beneplácito del municipio, y ello no por cuestiones de legalidad, sino de oportunidad.

En todo caso, la obra que se acometa, deberá respetar las Ordenanzas de la vigente delimitación de suelo urbano: volumen, altura y demás parámetros exigidos.

En otro orden de cosas, se sugiere al Ayuntamiento la redacción de normas subsidiarias habida cuenta de la insuficiencia para resolver muchos problemas urbanísticos de la delimitación de suelo urbano».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo Señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 11 de febrero de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1302. — 4.845

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 4 de febrero de 1999 de aprobación definitiva. Modificación de las normas subsidiarias consistente en el cambio de calificación de dos fincas 574 y 575 de suelo no urbanizable a suelo urbano, promovido por don José Luis Martínez Moradillo, doña Lucía Casado García y don Fermín Saiz de Roba, en Castrillo del Val.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Castrillo del Val, consistente en clasificar como suelo urbano, ampliación de casco, dos parcelas de suelo no urbanizable de 588,57 metros cuadrados y 560 metros cuadrados, respectivamente.

Se justifica la modificación en la inmediatez al casco urbano y existencia de servicios (acceso rodado y saneamiento y agua potable y electricidad a menos de 25 metros), así como en la pretensión de sus propietarios de construir dos viviendas unifamiliares aisladas.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo Señor Consejero de

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 11 de febrero de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1303. — 4.275

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Mecanizados Yuste, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para reparación, construcción, montaje y comercialización de maquinaria, en calle Fernando Dancausa, nave B-4. Expediente 22-M-1999.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de febrero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1086. — 3.800

Por Gonvarri Industrial, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para industria de laminación de chapa en frío. (Expediente 27-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 11 de febrero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1087. — 3.800

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 136/98 de Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos menores de suministro de ladrillo caravista, ferralla, carpintería de aluminio, instalación eléctrica y de fontanería, madera y vidrio con destino a la ejecución de las obras de construcción de un centro de acogida de aves en el Cerro de San Miguel por parte de la escuela taller «Ciudad de Burgos».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de octubre de 1998, por el que se adjudican mencionados contratos de suministro a las siguientes empresas:

a) Suministro de ladrillo caravista, a Logística Jomosa, S.L., por un presupuesto de 1.976.640 pesetas, IVA incluido.

b) Suministro de ferralla, a don Jesús Huerta Blanco, (Nige), por un presupuesto de 1.925.007 pesetas, IVA incluido.

c) Suministro de carpintería de aluminio, a la empresa Metalplástica Perica, S.L., por un presupuesto de 1.516.476 pesetas, IVA incluido.

d) Ejecución de instalación eléctrica, a la empresa Eléctricas, S.A., por un presupuesto de 1.997.373 pesetas, IVA incluido.

e) Suministro de fontanería, a don Ricardo Alegre Gil, por un presupuesto de 1.039.633 pesetas, IVA incluido.

f) Suministro de madera, a la empresa Almacenes Cámara, Sociedad Anónima, por un presupuesto de 864.084 pesetas, IVA incluido.

g) Suministro de vidrio, a la empresa Cristalerías el Cid, S.L., por un presupuesto de 1.975.290 pesetas, IVA incluido.

Burgos, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1088. — 3.800

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 153/97 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato, desglosado en los lotes y por los presupuestos siguientes:

— Lote número 1: Pasarela peatonal en barrio de Castañares, 14.000.000 de pesetas. (5% por la redacción del proyecto y el 95% para la ejecución de las obras).

— Lote número 2: Pasarela peatonal en Barrio de Villimar, 20.000.000 de pesetas. (5% por la redacción del proyecto y el 95% para la ejecución de las obras).

El anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 204, del día 27 de octubre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de enero de 1999, por el que se adjudica la redacción de los proyectos y posterior ejecución de las obras de construcción de dos pasarelas peatonales en los barrios de Castañares y Villimar, a la empresa Ferrovial, S.A., por importe de 12.131.000 pesetas y 17.330.000 pesetas, respectivamente, incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1089. — 3.610

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 99/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 163.600.000 pesetas, incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial, control de calidad, seguridad y salud y demás tributos de las distintas esferas fiscales, del contrato para la ejecución del proyecto de «acondicionamiento del aeropuerto de Burgos-Villafraja», cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 144, del día 3 de agosto de 1998 y «Boletín Oficial del Estado», número 200, del día 21 de agosto de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 29 de octubre de 1998, por el que se adjudican mencionadas obras, a la empresa Tebycón, S.A., por un importe de 127.822.745 pesetas, incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial, control de calidad, seguridad y salud y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1090. — 3.610

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 117/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 15.049.260 pesetas, del contrato de suministro de equipos de telecomunicación con destino a diversos Servicios Municipales, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 183, del día 25 de septiembre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 26 de noviembre de 1998, por el que se adjudica mencionado suministro a la empresa Tetronic, S.A.U., por un importe de 10.682.837 pesetas, incluido IVA, gastos generales y beneficio industrial.

Burgos, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1091. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 55/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de explotación de diversos quioscos de venta de prensa, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 83 del día 6 de mayo de 1998 y Diario de Burgos, del día 11 de mayo de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de junio de 1998, por el que se adjudican los quioscos siguientes a las personas y por los cánones que a continuación se relacionan:

— Lote número 1: Parque Virgen del Manzano, a don Malaquías Rubio Abad, por importe de 25.056 pesetas/mes.

— Lote número 2: G-9 (calle Pedro Alfaro), a don Angel Santiago Fuentes Gracia, por importe de 40.600 pesetas/mes.

— Lote número 3: G-3 (calle Condesa Mencía), a don Javier Martínez Pérez, por importe de 60.000 pesetas/mes.

— Lote número 4: G-2 (calle Severo Ochoa), a doña Ascensión Casilda Marijuán, por importe de 68.000 pesetas/mes.

— Lote número 5: Barrio Gimeno, a doña Susana Martínez Pérez, por importe de 82.000 pesetas/mes.

— Lote número 6: Plaza España, a doña Felisa García Miguel, por importe de 41.775 pesetas/mes.

— Lote número 7: Calle Vitoria, 191, a doña Elvira Moreno Eche-
pare, por importe de 25.000 pesetas/mes.

— Lote número 8: Plaza Mayor, a don Gregorio Riyo Cebas, por importe de 35.000 pesetas/mes.

— Lote número 9: Carretera de Poza, a doña Petronila Martínez Toral, por importe de 22.250 pesetas/mes.

— Lote número 10: Plaza Santo Domingo de Guzmán, a don José Carlos Castañeda López, por importe de 45.000 pesetas/mes.

— Lote número 11: Avenida Eladio Perlado, a don Ricardo Arnaiz Páramo, por importe de 45.000 pesetas/mes.

— Lote número 12: Plaza Conde de Castro, a don Pablo Martín Ballorca, por importe de 35.000 pesetas/mes.

— Lote número 13: Calle Vitoria, 43, a doña María Soraya García Miguel, por importe de 40.000 pesetas/mes.

— Lote número 14: Calle Sanz Pastor, a doña Amelia Ortega Baños, por importe de 33.000 pesetas/mes.

— Lote número 15: Calle Vitoria, 137, a don José Luis Pelayo Neila, por importe de 35.000 pesetas/mes.

— Lote número 16: Paseo del Espolón, a don Juan José Santamaría Portal, por importe de 40.000 pesetas/mes.

En estos cánones se encuentra incluido el IVA.

Burgos, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1092. — 5.700

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 135/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de explotación de diversos quioscos de venta de prensa, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 204 y 227, de los días 27 de octubre y 27 de noviembre de 1998, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de enero de 1999, por el que se adjudica la explotación de los siguientes quioscos de venta de prensa a los licitadores y por los importes en concepto de canon mensual que a continuación se relacionan:

— Lote número 1: Avenida del Cid, 22, a don Antonio Ontañón Ontañón, por importe de 45.000 pesetas/mes.

— Lote número 2: calle General Mola, 12, a don Emiliano Rabadán Colina, por importe de 35.000 pesetas/mes.

— Lote número 3: Avenida del Cid, 1, a don Job Fonturbel García, por importe de 30.000 pesetas/mes.

— Lote número 4: calle San Pedro y San Felices, 2, a doña María Angeles Pérez Ayala, por importe de 50.000 pesetas/mes.

— Lote número 5: calle Arzobispo Pérez de Castro, a don José Blanco Montero, por importe de 17.000 pesetas/mes.

— Lote número 6: calle Calzadas, a don Miguel Martín Izquierdo, por importe de 32.150 pesetas/mes.

— Lote número 7: Avenida Reyes Católicos, calle Soria, a doña Marta Espinosa Beato, por importe de 35.000 pesetas/mes.

— Lote número 8: calle Francisco Grandmontagne, 7, a doña María Concepción Martínez Moradillo, por importe de 24.000 pesetas/mes.

— Lote número 9: (San Juan de Ortega) Santiago, a don Jesús Páchecho Domínguez, por importe de 24.000 pesetas/mes.

— Lote número 10: calle Madrid, Parque Europa, a don Roberto Arranz Berezo, por importe 35.000 pesetas/mes.

— Lote número 12: calle Vitoria, frente al Colegio, a don Miguel Angel Valdivielso Gil, por importe de 22.846 pesetas/mes.

Asimismo, se declaró desierto, por falta de licitadores, el lote número 11: calle San Julián.

Burgos, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1097. — 7.600

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 210/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación de la ejecución del proyecto de regulación semafórica de la Barriada Illera que comprende las obras correspondientes al cruce calle Islas Baleares con calle Islas Canarias, calle Condesa Mencía con calle de la Iglesia y centralización de reguladores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de diciembre de 1998, por el que se adjudica mencionado proyecto a la empresa Etralux, S.A., por un importe de 38.026.903 pesetas, incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial, control de calidad, seguridad y salud y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1093. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 171/97 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de los trabajos de conservación y mantenimiento del alumbrado público de la ciudad, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 99 y 129, de los días 28 de mayo y 13 de julio de 1998, y en el «Boletín Oficial del Estado», número 182, de fecha 31 de julio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1998, por el que se adjudican mencionados trabajos a la empresa Urbalux, S.A., por un importe de 184.226.090 pesetas, incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial, y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, a 27 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1094. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 153/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación de los trabajos de ejecución de un plan especial de actuación para la accesibilidad en la ciudad de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de octubre de 1998, por el que se adjudican mencionados trabajos a la empresa Desarrollos Vía Libre, S.L., por un importe de 8.323.000 pesetas, incluido IVA.

Burgos, a 27 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1095. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 29/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación del contrato para la asistencia técnica consistente en la elaboración del diseño e implantación del sistema de indicadores de sostenibilidad en la ciudad de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 180, del día 22 de septiembre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de diciembre de 1998, por el que se adjudica mencionado contrato de asistencia técnica, a la empresa Inguru Consultores, S.A., por un importe de 13.326.660 pesetas, incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1096. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 167/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 30.000.000 de pesetas, del contrato de las obras de alumbrado extraordinario de Navidad, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 203, del día 26 de octubre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 1998, por el que se adjudica mencionado contrato a la empresa Urbalux, S.A., por un importe de 30.000.000 de pesetas, incluido IVA.

Burgos, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1098. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 133/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 16.008.000 pesetas, del contrato de adquisición de un vehículo telescópico giratorio 360° cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 197, del día 16 de octubre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 1998, por el que se adjudica mencionado suministro a la empresa Suproin, S.L., por un importe de 15.764.400 pesetas, incluido IVA.

Burgos, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1099. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don Julián Javier López Guerra se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, especialidad chapa y pintura, instalado en calle Calvo Sotelo, número 41, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León», número 209, de 26 de octubre) de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de febrero de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

1103. — 3.000

Por parte de taller de mecanizados «Agomi, S.L.L.», se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de taller de mecanizados a instalar en P.I. Las Merindades de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León», número 209, de 26 de octubre) de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

1056. — 3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Esta Corporación Municipal, mediante acuerdo plenario de fecha 21 de enero de 1999, aprobó la modificación de la ubicación del proyecto de pabellón polideportivo en la calle Alcalde Jesús Riaño, que había sido aprobado por acuerdo plenario de fecha 16 de octubre de 1998. La nueva ubicación es al final de dicha calle, pasadas las piscinas municipales.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Cerezo de Río Tirón, a 26 de enero de 1999. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

1102. — 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por doña María Isabel Ovalle Delgado se ha solicitado la preceptiva licencia municipal para llevar a cabo el siguiente proyecto: acondicionamiento de recinto para despacho de pescado, en calle La Cruz, número 9, de esta localidad.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Gumiel de Mercado, a 20 de enero de 1999. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

1106. — 3.000

Por la empresa Explotación Agrícola Ventosilla, S.A., se ha solicitado la preceptiva licencia municipal para llevar a cabo el siguiente proyecto: «Estabulación ganado vacuno, sala de ordeño y balsa de decantación».

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Gumiel de Mercado, a 18 de enero de 1999. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

1052. — 3.000

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Aprobada la ordenanza fiscal por la prestación de servicio de ayuda a domicilio, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 213, de fecha 9 de noviembre de 1998; y número 247, de 30 de diciembre de 1998, esta Corporación Municipal, en sesión de 27 de enero de 1999 y de conformidad con el artículo 20 y 23-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, ha aprobado la tasa de este servicio, con repercusión en el sujeto pasivo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

Artículo único. — De conformidad con el artículo 24-2 de la Ley 39/88, el sujeto pasivo deberá abonar la tasa, que queda establecida en el 20% del total del coste del servicio, marcado por la Gerencia de Asuntos Sociales de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, deberá abonar los desplazamientos si la persona auxiliar de ayuda a domicilio no fuera residente en el municipio.

Este servicio se prestará a cuantas personas lo soliciten, por escrito, al Ayuntamiento y lo apruebe la Gerencia Territorial de Asuntos Sociales.

Esta tasa entrará en vigor a partir de la constitución del servicio y una vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días para revisión y reclamaciones.

Itero del Castillo, a 10 de febrero de 1999. — El Alcalde, Marciano González Crespo.

1107. — 3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

El Ayuntamiento de Tubilla del Agua en sesión de 26 de diciembre de 1998 ha aprobado inicialmente las normas subsidiarias del término municipal de Tubilla del Agua. Por ello conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, en relación con los artículos 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, se abre un período de información pública por espacio de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, poniendo de manifiesto el expediente en Secretaría, al objeto de que en ese plazo puedan formularse las sugerencias y alegaciones que se estimen oportunas.

En Tubilla del Agua, a 5 de enero de 1999. — El Alcalde, Christian Santamaría Ferré.

1108. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Don Jesús Carmelo Ortega Labarga, solicita licencia municipal para acondicionamiento de edificio nave, sito en la calle Avila, número 2, bloque B, nave número 54 del polígono industrial La Vega, en esta ciudad, con destino a la actividad de taller mecánico de automóviles.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 9 de febrero de 1999. — El Alcalde, José María Martínez González.

1109. — 3.000

Ayuntamiento de Ameyugo

Convocado el concurso público para la ejecución de las obras de mejora de abastecimiento de agua mediante la construcción de un depósito de 220 metros cúbicos, en Ameyugo, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 9, de fecha 15 de enero de 1999, donde dice «Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de septiembre de 1998», debe decir «1 de diciembre de 1998».

Ameyugo, a 16 de enero de 1999. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

1110. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de enero de 1999 el proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria relativa a la reparación de redes de abastecimiento de agua en Santa Gadea del Cid, redactado por el Estudio Zuazo Ingenieros, Sociedad Limitada, compuesto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Gómez Marchessi y el Ingeniero Técnico don Miguel Martínez de Zuazo Letamendi, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.996.201 pesetas, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado por el plazo de quince días.

Santa Gadea del Cid, a 18 de enero de 1999. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

1111. — 3.000

En la Intervención del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 18 de enero de 1999.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, LRHL, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Santa Gadea del Cid, a 18 de enero de 1999. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

1112. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de enero de 1999, acordó aprobar inicialmente la propuesta redactada por el Arquitecto Municipal de modificación puntual de las normas subsidiarias en lo relativo al apartado 3 de la ordenanza 5, de núcleos rurales.

Todas las personas interesadas tienen a su disposición el expediente en las oficinas municipales, el cual podrán examinar durante el plazo de un mes y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Medina de Pomar, a 9 de febrero de 1999. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

1113. — 3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

La Comisión Especial de Cuentas conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emitió el siguiente dictamen.

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 1998 con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e instrucción de contabilidad, de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Las Quintanillas, a 2 de febrero de 1999. — El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

1116. — 3.000

Mancomunidad de Las Lomas de Bureba

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza al siguiente contratista:

— Construcciones Bárcena, S.L., de Miranda de Ebro (Burgos), adjudicatario del contrato de obra siguiente: Cerramiento de la captación de agua en «San Indalecio» (Villafranca Montes de Oca).

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado por razón de dicho contrato, pueden presentar sus reclamaciones ante esta Mancomunidad por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Carrias, a 28 de enero de 1999. — El Presidente del Consejo (ilegible).

1117. — 3.420

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por don Fernando Revuelta Pereda se solicita licencia de nave para explotación de 44 vacas de ordeño en las parcelas número 23 y 25 del polígono 3 («El Caño») del término municipal de Espinosa de los Monteros y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 12 de febrero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

1053. — 3.800

Ayuntamiento de Valle de Mena

Con fecha 28 de enero de 1999 ha sido aprobado por el Pleno, de forma inicial, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Federico Urraca Moliner, relativo a obras de «alumbrado público en Bortedo y Bárcenas», cuyo presupuesto asciende a 4.503.130 ptas.

Lo que se hace público, a efectos, de que los interesados que lo deseen formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena, a 29 de enero de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1129. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1999 ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Monasterio de Rodilla, a 5 de febrero de 1999. — El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

1050. — 3.000

Ayuntamiento de Villalmanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Arlanza Sociedad Cooperativa Provincial para la instalación de un depósito de almacenamiento de gasóleo destinado a distribución mediante camión cisterna a instalaciones fijas en la finca sita en carretera N-1 (Madrid-Irún), P.K. 203,8, de este municipio de Villalmanzo (Burgos), según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Rubén González Juez.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, a 27 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

1051. — 3.000

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Informadas favorablemente en 24 de enero de 1999 por la Asamblea Vecinal la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1998, formada por la documentación enumerada en la regla 230 de la instrucción de contabilidad, tratamiento simplificado para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas,

según dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde Presidente, (ilegible).

1041. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro en Secretaría de Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Cillaperlata, a 1 de febrero de 1999. — El Alcalde Presidente, (ilegible).

1042. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobado el proyecto de la confección de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, expuesto en la Sala de Ayuntamiento, desde el 15 de junio de 1998, publicado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 129, de fecha 13 de julio de 1998 y en el Diario de Burgos, de fecha 19 de junio de 1998, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda automáticamente aprobado.

Esta Alcaldía ha encargado al personal técnico la elevación del proyecto de dichas normas a acuerdo definitivo, con los planos correspondientes y su comunicación a la Excelentísima Diputación Provincial, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y su posterior informe a la Delegación Provincial de Hacienda para su adecuación catastral.

Cilleruelo de Arriba, a 1 de febrero de 1999. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

1003. — 3.000

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1998, aprobó por unanimidad el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta por una cuantía de 3.600.000 pesetas incluido en el fondo de Cooperación Local del año 1999.

Por lo tanto se expone al público por espacio de quince días al objeto de que el mismo pueda ser examinado y en su caso presentar las alegaciones que deseen los interesados.

Berlangas de Roa, a 2 de febrero de 1999. — El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.

1004. — 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1998 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/98 de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	400.000
4.	Transferencias corrientes	1.000
Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos		401.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
8.	Activos financieros	401.000
Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos		401.000

En Villalbilla de Burgos, a 4 de febrero de 1999. — El Alcalde Presidente, Luis Manuel Venero Martínez.

972. — 3.000

Ayuntamiento de Santander

INSPECCION DE TRIBUTOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (B.O.E. de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Inspección de Tributos Municipales, Plaza del Generalísimo, s/n., en Santander, de 9,00 a 13,00 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Actuaciones Inspección Tributaria.

Apellidos y nombre Razón Social	N.I.F.	Referencias de la notificación
Monje Martín, José Antonio	13.058.140	Resolución de fecha 11-1-99 Liquidación 4990000216 Expte. P-128/98.
Monje Martín, Luis	13.054.620	Resolución de fecha 11-1-99 Liquidación 4990000222 Expte. P-128/98.

Santander, a 2 de febrero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

1121. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso de obras de ejecución de las obras de ampliación de la red de saneamiento y sustitución de la red de distribución de aguas.

Objeto: El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de ampliación de la red de saneamiento y sustitución de la red de distribución de aguas de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento formando parte del pliego de condiciones económico-administrativas.

El presente pliego, los planos, cuadro de precios, pliegos de prescripciones técnicas y demás documentos del proyecto, revestirán un carácter contractual.

Exposición: El pliego de condiciones y proyecto técnico podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose en su caso al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: El precio o presupuesto de contratación será de catorce millones sesenta y cuatro mil doscientas setenta y cuatro (14.064.274) pesetas, IVA incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos siendo las ofertas a la baja.

No será admisible licitación al alza por lo que quedarán automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

Plazo de ejecución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Garantías: Provisional 2%, 281.285 pesetas. Definitiva 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador y en el Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día hábil a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado, domingo, lunes o martes se trasladará al próximo miércoles. Si este día fuese jueves, se trasladará al próximo viernes.

En el supuesto de resultar desierto el concurso, se iniciará un segundo período de presentación de proposiciones el día natural siguiente a aquel en que venció el primer período de presentación de proposiciones y este segundo período tendrá las mismas características del anterior.

El licitador solamente podrá presentar una propuesta.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el séptimo día natural siguiente al día en el que finalizó el plazo de presentación de proposiciones según lo establecido en el epígrafe anterior.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en, municipio, C.P., don D.N.I., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y actuando en nombre propio o en representación de según poder bastante que acompaño, enterado de la licitación convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva referente a la contratación mediante concurso de las obras de ampliación de la red de saneamiento y sustitución de la red de distribución de agua potable publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, del pliego de condiciones económico-administrativas técnicas y

jurídicas, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así como todas las obligaciones que de dichos documentos pudieran derivarse.

Manifiesto bajo mi responsabilidad:

1.ª— Que me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas por el precio de pesetas (cifra y letra), IVA incluido que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación en el plazo de meses, así como al pago de la dirección de obra, la ejecución de las modificaciones y mejoras que se especifican en el sobre adjunto y a satisfacer las indemnizaciones que puedan originar las ocupaciones temporales, si me es adjudicado el concurso.

2.ª— Que cumplo todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego para la adjudicación del correspondiente contrato y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o exclusión establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cualesquiera otras normas aplicables. El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

En Cabañes de Esgueva, a 12 de febrero de 1999. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

1224. — 9.690

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1999, prestó su aprobación inicial a la modificación introducida en la Ordenanza Fiscal siguiente:

Número 211. — Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.

Esta modificación es consecuencia de lo establecido en la Ley de Régimen Local, en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo y modificada por Ley 5/97, de 24 de marzo, afectando exclusivamente al artículo 2 de dicha ordenanza, en el que se añade una letra c).

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 1 de marzo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

1.536. — 6.000

Secretaría General

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1999, acordó tomar en consideración la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del Servicio Municipal Aeroportuario, a prestar en el ámbito territorial configurado por el antiguo Aeródromo Militar de Villafraja, con determinación de su forma de gestión y con el contenido y las exigencias previstas en el artículo 97.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y someter a información pública dicha memoria por plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

pudiendo presentarse durante el mismo cuantas observaciones o alegaciones se estimen convenientes.

A estos efectos, mediante el presente anuncio, se abre el plazo de información pública de la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del Servicio Municipal Aeroportuario a prestar en el ámbito territorial configurado por el antiguo Aeródromo Militar de Villafraja, pudiendo consultarse referido expediente administrativo en la Secretaría General del Ayuntamiento de Burgos durante el horario de oficina.

Burgos, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1537. — 6.000

Junta Vecinal de Zaldueño

Autorizado por Diputación Provincial y aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones que servirá de base para la enajenación de dos fincas urbanas, se expone al público en la Secretaría Municipal de Arlanzón durante ocho días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien se aplazará en caso de formulación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Venta, por el procedimiento tradicional de pujas a la llana, de los siguientes inmuebles:

1. Edificio sito en calle La Iglesia, de dos alturas, con una superficie útil de 150 metros cuadrados, conocida por Casa Maestro. Linda: Norte, Alfredo Pérez Franco; sur, calle La Iglesia; este, Carlos Ortega Lusa; y oeste, Alfredo Pérez Franco. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, con el número 501, tomo 1.420, libro 6, folio 248. Licitación 1.912.000 pesetas.

2. Edificio sito en calle Arlanzón, de dos alturas, con una superficie útil de 110 metros cuadrados, conocido por Casa Vaquero. Linda: Norte, calle Arlanzón; sur, Emilia López Román; este, Dámaso López; y oeste, Emiliana López Román. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, con el número 497, tomo 1.420, libro 6, folio 244. Licitación 1.310.000 pesetas.

Fianzas. — Provisional, 38.240 pesetas por el primero y 26.200 pesetas por el segundo. Definitiva, consistirá en el total pago de la adjudicación definitiva.

Documentación. — Para tomar parte en la subasta: Documentos Nacional de Identidad o Cédula de Identificación Fiscal y haber constituido la garantía provisional. Posteriormente los adjudicatarios presentarán la documentación que consta en el pliego de condiciones.

Subasta. — Tendrá lugar en los salones de la Junta Vecinal de Zaldueño, el día 4 de abril, domingo, a las 13,00 horas.

Zaldueño, a 24 de febrero de 1999. — El Alcalde, Julián Burgos López.

1425. — 14.440

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de pavimentación de calles de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, con un presupuesto de 3.680.215 pesetas.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quién se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

Villamayor de los Montes, a 12 de febrero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

1476. — 6.000

Ayuntamiento de Oña - Bureba - Caderechas

Aprobado inicialmente el expediente relativo al presupuesto general de esta Mancomunidad para 1999, así como la plantilla de personal y conforme a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 150.1, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en Oña y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes. Finalizado el citado plazo y en ausencia de reclamaciones se elevará dicha aprobación, a definitiva según el artículo señalado.

En Oña, a 19 de febrero de 1999. — El Presidente, Demetrio Alonso Martínez.

1460. — 6.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1999, a los efectos del artículo 122 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 93 del R.D.L. 781/86 TRRL, el proyecto de la obra de ejecución de instalación de campamento público de turismo de segunda categoría en Villasur de Herreros, redactado por el señor Arquitecto don Juan Carlos Andrés Marcos y con un presupuesto de 70.758.816 pesetas, se expone al público por plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas contra el mismo.

En Villasur de Herreros, a 23 de febrero de 1999. — El Alcalde, Andrés Pineda Rubio.

1463. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que la Comisión Informativa de Hacienda y Cultura de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de febrero de 1999 emitió un dictamen que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

1.º — Informar favorablemente la cuenta general del ejercicio de 1998.

2.º — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, exponerla al público junto con el presente dictamen por plazo de quince días, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos e insertado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

3.º — Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre y rendida al Tribunal de Cuentas.

Valle de Tobalina, a 23 de febrero de 1999. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1513. — 6.000

Ayuntamiento de Alfz de Bricia

Por parte de don Ignacio Bocos Saiz se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de un colmenar con 30 a 100 colmenas, en la localidad de Cilleruelo de Bricia, en el paraje denominado «La Cochuela».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la

Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Alfz de Bricia, a 9 de febrero de 1999. — El Alcalde, Alfonso Sedano Sendino.

1514. — 6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1999 el proyecto de las obras de pavimentación de calles, formulado por el Arquitecto don Ricardo Paredes Fraile por importe de 8.201.022 pesetas se somete a exposición pública durante el plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lugar de exposición: Oficina Municipal. Presentación de alegaciones: En el Registro del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Trespaderne, a 23 de febrero de 1999. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

1464. — 6.000

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1999 el proyecto de las obras de alumbrado público formulado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez por importe de 4.500.000 pesetas se somete a exposición pública durante el plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones que estimen pertinentes.

Lugar de exposición: Oficina Municipal. Presentación de alegaciones: En el Registro del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Trespaderne, a 23 de febrero de 1999. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

1465. — 6.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Por así haberlo acordado este Ayuntamiento en Pleno en la sesión que tuvo lugar el día 23 de febrero del presente año, se sacan a subasta los siguientes aprovechamientos forestales, que llevan aparejados las labores de corta y nueva plantación, con la expresión del precio de tasación y lugar de localización, ubicados en la finca Camino Villanueva y finca Puente Soto, con un volumen total maderable en las dos fincas de 284,86 metros cúbicos con una valoración aproximada de 2.415.360 pesetas.

En las subastas citadas regirá el pliego de condiciones económico-administrativas redactado por este Ayuntamiento el cual está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta el próximo día 23 de marzo a las 13,00 horas y en la Casa Cosistorial del Ayuntamiento de Quintanaortuño, pudiéndose presentar las plicas en sobre cerrado hasta ese momento.

Quintanaortuño, a 25 de febrero de 1999. — El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

1466. — 6.840